

ANUNCIO

El Tribunal que juzga el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo en la categoría de Técnico de Orientación profesional y acompañamiento a la inserción, conforme a los Decretos número 1/2021 y 2/2021, de 13 de enero, de la Vicepresidenta del OALDIM., reunido en fecha 22 de febrero del corriente, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Dada cuenta del escrito de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, remitido mediante correo electrónico en fecha 19 de febrero, según el cual y, en relación al candidato propuesto para la contratación, D. Laureano Salvatierra Castro, no cumple con ninguno de los perfiles recogidos en el art. 7 de personal técnico de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

Considerando que los siguientes candidatos incluidos en la bolsa de trabajo propuesta por este órgano en fecha 18 de febrero de 2021, se hallan empatados en el orden por idéntica puntuación definitiva y que la base séptima de la convocatoria establece que: *En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:*

Mayor puntuación en cursos de formación específica en tecnologías de la información y la comunicación y/o Web 2.0.

Mayor puntuación en cursos de formación específica en idiomas.”

Considerando, de otro lado, que existe otro empate en la puntuación de los siete primeros aspirantes de la bolsa y que la base 1.c de la convocatoria establece que” *la contratación como Técnico para el módulo de autoorientación se propondrá al aspirante que, reuniendo los conocimientos antes indicados obtenga mayor puntuación en el proceso selectivo y ello independientemente del orden que ocupe en la referida bolsa, con respecto a los que no poseen dichos conocimientos”*

Considerando que corresponde a este órgano resolver los referidos empates y reordenar la prelación de la bolsa de trabajo en función de los criterios anteriormente indicados.

Se acuerda, tras el estudio de las solicitudes y de la documentación adjuntada a la misma, otorgar las siguientes puntuaciones en relación al primer criterio de desempate establecido, cual es *la formación específica en tecnologías de la información y la comunicación y/o Web 2.0.a los aspirantes empatados en la bolsa de trabajo:*

ASPIRANTE	Calificación definitiva	Puntuación cursos formación tecnologías de la información y comunicación y/o Web 2.0
Alcántara López, Mari Luz	10,00	0,70
Barranquero López, Jorge	10,00	8,95
Cereto Villasclaras, Carmen María	10,00	0,40
García Torres, Gustavo	10,00	0,25
González Pachón, Sonia	10,00	5,35
Peláez Gutiérrez, Remedios	10,00	7,40



Roanes Porta, Pilar	10,00	6,75
Denia Alarte, María Isabel	8,00	0,35
Escobar Delgado, Rocío	8,00	0,90
Espartero Martínez, M ^a José	8,00	0,70
Espinosa de los Monteros Pérez, Francisco	8,00	2,65
Furés Gutiérrez, Soledad	8,00	0,95
Haboob Sánchez, Jaldialga	8,00	0,85
Jiménez Carrasco, María Teresa	8,00	0,40
López González, Angelina	8,00	0,50
Macía López, Guadalupe	8,00	0,75
Malpica Buitrago, María José	8,00	0,75
Romero López, Encarnación	8,00	1,40
Wilkenschildt, Patricia	8,00	0,50
Casaus Jiménez, Laura	4,65	0,95
Lara Lorenzo, Asunción	4,65	1,75

Producidos nuevos empates entre las aspirantes López González, Angelina y Wilkenschildt Patricia y entre Macía López, Guadalupe y Malpica Buitrago, María José, y no teniendo ninguna de ellas cursos en materia de idiomas, se resuelven los referido empates por sorteo.

Se eleva al órgano competente propuesta para la reordenación de la bolsa de trabajo en la categoría de Técnico de Orientación profesional para el empleo, con el siguiente orden de puntuación, una vez resueltos los empates de los aspirantes con la misma puntuación:

ASPIRANTE	Calificación definitiva /desempate	Desempate
Barranquero López, Jorge	10,00	8,95
Peláez Gutiérrez, Remedios	10,00	7,40
Roanes Porta, Pilar	10,00	6,75
González Pachón, Sonia	10,00	5,35
Alcántara López, Mari Luz	10,00	0,70
Cereto Villasclaras, Carmen María	10,00/	0,40
García Torres, Gustavo	10,00	0,25
Espinosa de los Monteros Pérez, Francisco	8,00	2,65
Romero López, Encarnación	8,00	1,40
Furés Gutiérrez, Soledad	8,00	0,95
Escobar Delgado, Rocío	8,00	0,90
Haboob Sánchez, Jaldialga	8,00	0,85
Malpica Buitrago, María José	8,00	0,75
Macía López, Guadalupe	8,00	0,75
Espartero Martínez, M ^a José	8,00	0,70

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13523611307611566047

Wilkenschildt, Patricia	8,00	0,50
López González, Angelina	8,00	0,50
Jiménez Carrasco, María Teresa	8,00	0,40
Denia Alarte, María Isabel	8,00	0,35
Herrera Quirós, Elena	7,50	
Martínez Galvache, María Esther	7,40	
Pérez Fernández, María Belen	6,85	
Lozano Fernández, Alicia	6,65	
Caballero Cazorla, Susana	5,80	
Lara Lorenzo, Asuncion	4,65	1,75
Casaus Jiménez, Laura	4,65	0,95

La Secretaria del Tribunal,



Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13523611307611566047